



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00225778- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - DELEGACIÓN DE LA DIR. PCIAL. DE RENTAS - VILLA LA ANGOSTURA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00225778- -NEU-RENTAS#SIP y el Expediente de Gestión Documental N° 8223-010849/2023 del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Villa La Angostura dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Millaqueo N° 259 de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2023;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, estableciendo mediante Disposición N° 73/18 que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante Disposición DI-2023-276-E-NEU-ADM#MEI, el Ministerio de Economía e Infraestructura reconoció el pago del alquiler del inmueble que ocupa la Dirección Provincial de Rentas en la localidad de Villa La Angostura, por el período comprendido entre abril a junio de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de nueve (9) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de julio de 2023, con vencimiento el día 31 de marzo de 2024;

[illegible]

JUR.	S.A	U.O	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Parc.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$1.125.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.